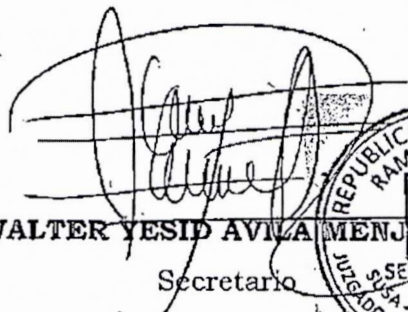


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 9 de febrero de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que atendiendo la agenda del Despacho se hace necesario reprogramara la diligencia de inspección judicial programa para el 11 de febrero de 2022.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

**Consejo Superior
de la Judicatura**

REF:

Rad. 2019-000161

Proceso Pertenencia

Demandante. Oscar Genaldo Murcia Becerra y otro

Demandado. Herederos Indeterminados de Antonio Maria Ramirez Castiblanco

Decisión: Reprograma Diligencia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede este Juzgado dispone reprogramar la diligencia de inspección judicial en los siguientes términos:

Fijar el veinticuatro (24) de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial partiendo de las instalaciones del Juzgado y de ser posible evacuar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En todo caso, prevéngase a las partes, que la misma se desarrollara conforme al auto de decreto de pruebas adiado de 5 de noviembre de 2021 y que la inasistencia injustificada de los demandantes hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión; la de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda y en general las demás consecuencias procesales y sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

En la audiencia se recepcionaran las declaraciones de los testigos presentes quienes deberán comparecer con documentos de identificación y se prescindirá de los que no comparezcan a ella.

Las partes o sus apoderados deberán citar y hacer que sus testigos se presenten puntualmente conforme el artículo 78-11 del C.G.P.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 07
De hoy **10 de febrero de 2022**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

